



MINISTERIO
DE FOMENTO



Nuevo procedimiento de arrendamientos

Fernando ALMAGRO NAVARRO
Jefe de División de Supervisión de Compañías
Madrid, 23-oct-2018

1. Referencias normativas
2. Características
3. Proceso
4. Formatos
5. Datos del sector



- ❖ Reglamento 1008/2008 (Servicios aéreos)
- ❖ Reglamento 965/2012 (Operaciones aéreas)
- ❖ RD 750/2014 (COE)
- ❖ RD 384/2015 (Registro de matrículas)
- ❖ Reglamento 785/2004 (Seguros de aviación)
- ❖ Ley 21/2003 (LSA)
- ❖ L39/2015 (PAC)



- ❖ Asume el Procedimiento General de Inspección Aeronáutico de la Dirección de Seguridad de Aeronaves.
- ❖ Supone una simplificación del proceso respecto al establecido anteriormente.
- ❖ La aceptación del contrato de arrendamiento **NO** supone la aprobación del arrendamiento, ya que requerirá de las aprobaciones asociadas.
- ❖ También aplicable a las ATOs, como paso previo a las aprobaciones que la DESATI deba emitir.



- ❖ Se solicitará, cuando así esté establecido, informe a las Coordinaciones de Aeronavegabilidad y Operaciones de AESA.
- ❖ Elimina la doble firma DSA/OSV.
- ❖ En vigor desde septiembre de 2018.
- ❖ Se editará una guía explicativa en próximas fechas.



En el general, se verificará por parte de AESA:

- ❖ Capacidad de representación de quien firma la solicitud
- ❖ Contrato
- ❖ Registro de matrícula
- ❖ Certificado de aeronavegabilidad y ARC,
- ❖ AOC/COE, incluyendo aprobaciones incluidas.
- ❖ Seguro (R785/2004) -> Certificado de la aseguradora
- ❖ Autorización de la otra autoridad, si es pertinente

- ❖ En caso de arrendamientos dry, contratos de mantenimiento.



En el caso de wet in, se verificará por parte de AESA:

- ❖ El ratio SAFA del operador contratado (debe ser inferior a 2).
- ❖ Las rutas autorizadas son compatibles con las contenidas en el AOC/COE de arrendatario y del arrendador.
- ❖ En el caso de TCOs (Third Country Operators), cumplir con la condiciones del R1008/2008 y del R965/2012. En este último caso, se requerirá informe interno a la Coordinación de Supervisión de Organizaciones Certificadas en relación al cumplimiento del lo establecido en la sección ORO.AOC.110(C) (“*nivel normativo equivalente*”).

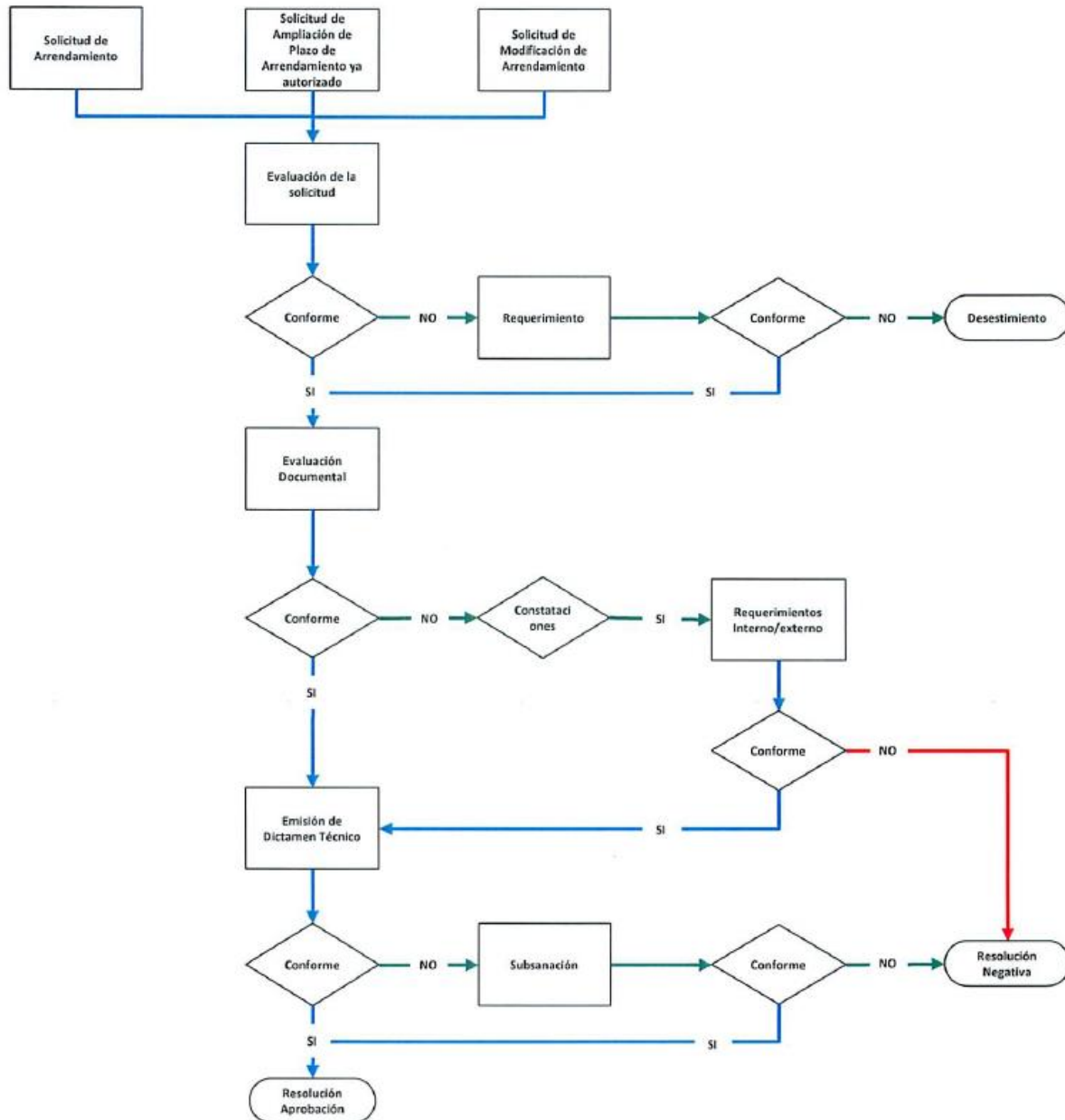


En el caso de wet in, se verificará por parte de AESA:

- ❖
- ❖ Las condiciones contempladas en el R1008/2008 (Artículo 13) para un arrendamiento con un TCO son (a demostrar por el operador español):
 - ❖ Necesidades excepcionales, no excediendo la duración de 7 meses,
 - ❖ Necesidades de carácter estacional, no habiendo aeronaves comunitarias disponibles,
 - ❖ Es necesario para superar dificultades de explotación, no habiendo aeronaves comunitarias disponibles y solo mientras esas dificultades existan.



3. Proceso



	SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE AERONAVE	F-DSC-LEAS-01
		Edición 1.1
		DSA
	DOCUMENTACIÓN SENSIBLE	PS-DSA-LEAS-01

APROBACIÓN SOLICITADA

INDÍQUESE EL TIPO DE ARRENDAMIENTO CUYA APROBACIÓN/RECONOCIMIENTO SE SOLICITA ASÍ COMO LA ACTIVIDAD O USOS DE LA AERONAVE.

(Márquese sólo una de las casillas en blanco)

	TRANSPORTE AÉREO COMERCIAL (AOC)	CERTIFICADO OPERADOR ESPECIAL (COE)*	OPERACIONES ESPECIALIZADAS (SPO)	OPERACIONES NO COMERCIALES (NCC)
TOMA DE AERONAVE CON TRIPULACIÓN EEE** Y SUIZA				
TOMA DE AERONAVE SIN TRIPULACIÓN EEE** Y SUIZA				
TOMA DE AERONAVE CON TRIPULACIÓN TCO				
TOMA DE AERONAVE SIN TRIPULACIÓN TCO				
CESIÓN DE AERONAVE SIN TRIPULACIÓN				

* Operaciones de Lucha contraincendios, y de Búsqueda y Salvamento (RD. 750/2014)

** Espacio Económico Europeo

DATOS DEL ARRENDAMIENTO

ARRENDATARIO	<input type="text"/>
ARRENDADOR	<input type="text"/>
SUBARRENDATARIO	<input type="text"/>

* SÓLO EN CASO DE SUBARRENDAMIENTO





INFORME TÉCNICO DE ARRENDAMIENTOS

DOCUMENTACIÓN INTERNA

F-DSC-LEAS-03

Edición 1.1

DSA

PS-DSA-LEAS-01

DATOS DEL INFORME

Datos del Expediente de Aprobación del Arrendamiento

Número de Expediente:

Fecha del informe:

WET LEASE IN

CAT/AOC

Fecha de la solicitud:

Nombre del Arrendatario:

Nombre del Arrendador:

Operador de hecho:

Áreas Geográfica de operación:

AUTORIZACIÓN

DRY LEASE IN

COE

DECLARACIÓN / INFORME

DRY LEASE OUT

SPO/NCC/ ATO

Número de Aprobación / Declaración del operador final:

País del Operador:

Datos de la Aeronave

Tipo de Aeronave:

Número de Serie:

Registro de Matrícula:

Lista de No Conformidades encontradas:

Std.	Cat.	Descripción	Estado	Fecha Debida



	ACEPTACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	F-DSC-LEAS-05
		Edición 1.1
	DOCUMENTACIÓN SENSIBLE	DSA
		PS-DSA-LEAS-01

AERONAVE TOMADA / CEDIDA EN
ARRENDAMIENTO:

CON TRIPULACIÓN (“WET LEASE IN”)

SIN TRIPULACIÓN (“DRY LEASE IN”)

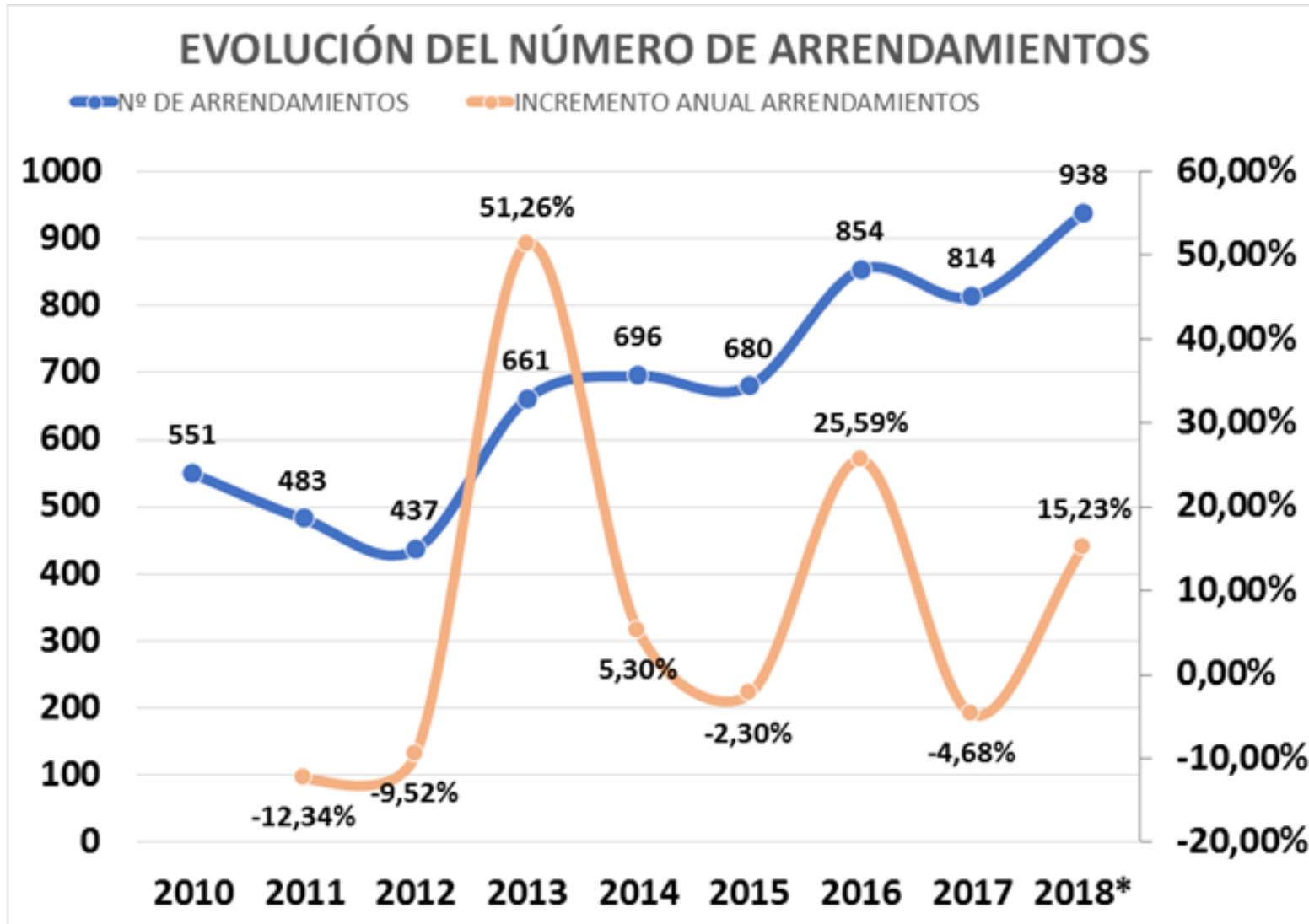
SIN TRIPULACIÓN (“DRY LEASE OUT”)

Compañía Arrendadora :	«CiaSuministrador»		
Compañía Arrendataria:	«CiaReceptor»		
Aeronave:	«MarcasModelos»		
Matricula:	«Aeronaves»	Nº de serie:	«Series»
Referencia Expediente	«NumExpediente»		

Esta Agencia Estatal de Seguridad Aérea acepta el contrato de arrendamiento solicitado, a partir del día de la «**FechaInicio**» y hasta «**FechaFin**» en las condiciones que se indican a continuación:

1. Este documento no implica ni sustituye a cualesquiera otras aprobaciones, autorizaciones, permisos, ó licencias que pudieran ser exigibles en aplicación de la legislación vigente, en otras materias. Esta aceptación sólo será efectiva una vez se cumplan los requisitos aplicables a la operación a realizar (AOC, COE, CAMO...) y se hayan emitido los certificados de aprobación/autorización pertinentes, e incorporando la aeronave a los documentos/manuales correspondientes.

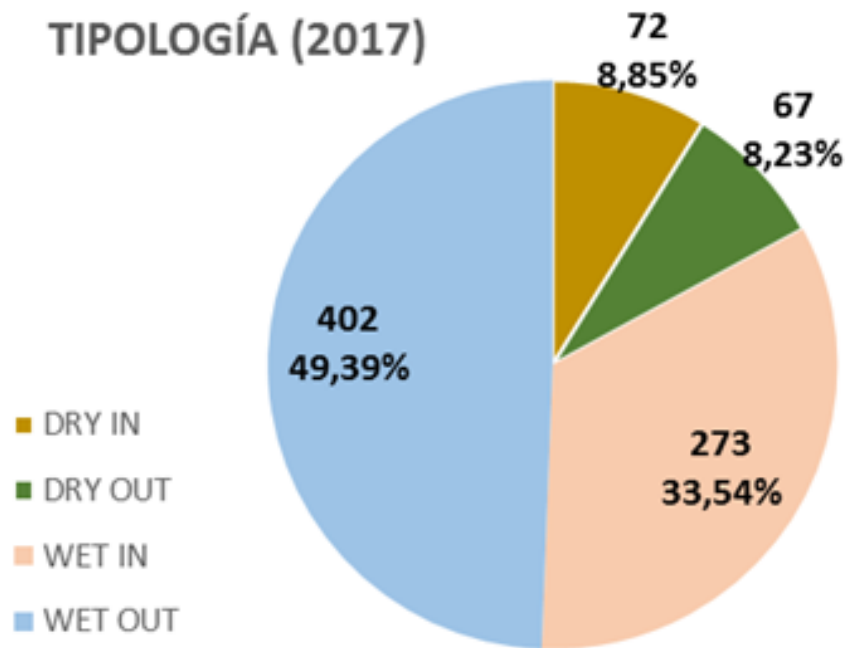




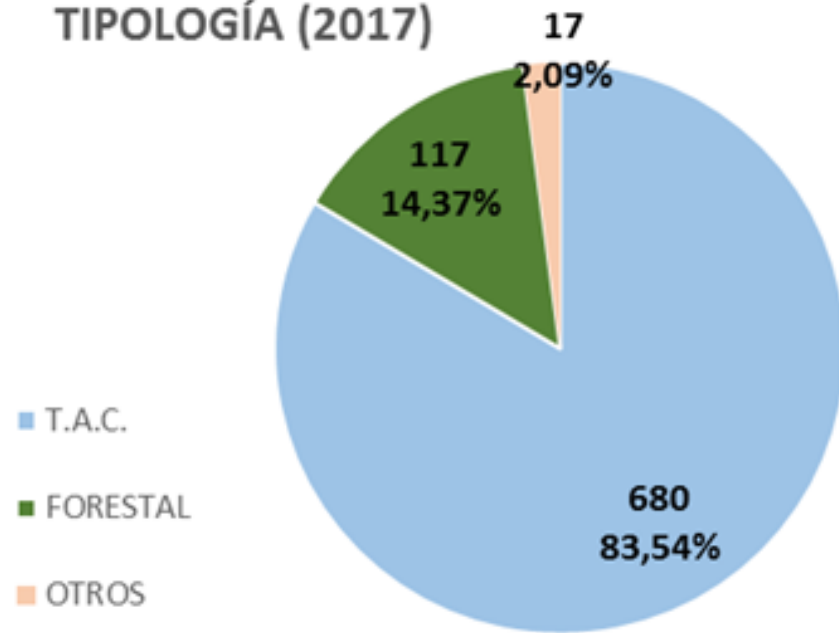
F-SGA-FOR-01 2.0 CLASIFICACION DE SEGURIDAD



ARRENDAMIENTOS SEGÚN TIPOLOGÍA (2017)



ARRENDAMIENTOS SEGÚN TIPOLOGÍA (2017)



Gracias por su atención

Buzón arrendamientos:

Arrendamientos.aesa@seguridadaerea.es

www.seguridadaerea.gob.es

